

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Noviembre treinta de dos mil veintidós.

|               |   |
|---------------|---|
| Proceso       | : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  |
| Demandante    | : FLOR ELISA VALLEJO SALAZAR  |
| Demandados    | : JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ PEÑA; BETSABE SANCHEZ PEÑA; MARIA ETELVINA SANCHEZ PEÑA; MARIA ROCIO URBANO CALDERON; LEONORA GRANADA HOYOS; JUAN CARLOS GIRALDO HERRERA y PERSONAS INDETERMINADAS |
| Radicación    | : 631904089002 2022 00039-00  |
| Sustanciación | : 0350  |

Teniendo en cuenta que el demandado en el proceso de la referencia JOSÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ PEÑA, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente al abogado Luis Eberto Pineda Peña, para asumir su representación en este proceso, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho LUIS EBERTO PINEDA PEÑA, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, teniendo en cuenta el anterior reconocimiento, procede el despacho de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 301 del ibidem, a TENER por notificado al demandado JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ PEÑA, por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto 0195, de fecha junio 02 de 2022, que admitió la demanda, en firme el presente auto comenzará el termino de DIEZ (10) DIAS para contestar la demanda y excepcionar.

NOTIFIQUESE

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**  
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

01 DE DICIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Adriana Gaviria Marquez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

**Circasia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a937bec876327d0df78430ca15b559e89431d58a07291abc29d0da49372bebb6**

Documento generado en 30/11/2022 01:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>